

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la provisión de las citadas plazas, o sea:

Madrid. Instituto Bibliográfico Hispánico: Una
Madrid. Biblioteca Nacional: Una.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan. Asimismo podrán enviarse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que le sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias por orden de preferencia las vacantes que pretendan.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1970.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición convocado con fecha 31 de julio de 1969 para proveer en propiedad plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, fué convocado con fecha 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

En su consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según el orden de puntuación.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Guillermo Dierssen Gervás.
2	D. Ricardo González-Carrascosa García-Duarte
3	D. Máximo Poza Poza.
4	D. José Antonio de Vera Reyes.
5	D. Antonio Díaz Aramendi.

Se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1969; para ello dirigirán instancia al Ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, Madrid-14, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna plaza de las solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- 1.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- 2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado médico que acredite aptitud psicofísica para el desempeño del cargo.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión, siendo obligatoria su inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia respectiva.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o municipio quedan exceptuados de presentar los documentos indicados, salvo el certificado de nacimiento, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el cargo que desempeña. La colegiación es también obligatoria en todo caso.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes las plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que se indican.

Finalizado el concurso de acoplamiento de Matronas de la Seguridad Social y efectuado previamente el reintegro de las Matronas procedentes de la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa por enfermedad, según previene el artículo 35 del Estatuto Jurídico de Matronas y Ayudantes Técnicas Femeninas en posesión de Diploma de Asistencia Obstétrica de la Seguridad Social, de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Esta Delegación General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del citado Estatuto Jurídico, formula la presente declaración de vacantes de Matronas producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969, con indicación de las localidades a que correspondan y dentro de ellas las que pertenecen a Residencias y Ambulatorios que son las siguientes:

ALAVA	Ambulatorio
Residencia	Una en La Línea de la Concepción.
Dos en Vitoria.	CASTELLÓN DE LA PLANA
ALBACETE	Residencia
Ambulatorio	Una en Castellón.
Dos en Albacete.	CIUDAD REAL
ALICANTE	Ambulatorio
Residencia	Dos en Puertollano.
Dos en Alicante.	CÓRDOBA
Ambulatorio	Residencia
Una en Alcoy.	Una en Córdoba.
Una en Orihuela.	CUENCA
BALEARES	Residencia
Residencia	Una en Cuenca.
Cinco en Palma de Mallorca.	Ambulatorio
Una en Mahón.	Dos en Cuenca.
BARCELONA	Residencia
Residencia	Una en Granada.
Nueve en Barcelona.	Ambulatorio
BURGOS	Una en Guadix.
Residencia	GUADALAJARA
Dos en Burgos.	Residencia
CÁCERES	Una en Guadalajara.
Residencia	GUIPÚZCOA
Una en Cáceres.	Residencia
CÁDIZ	Cinco en San Sebastián.
Residencia	
Una en Cádiz.	